



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

OFICIO No. TESLP/UTAIP/106/2023
San Luis Potosí, S.L.P. a 29 de noviembre de 2023

C. Prisciliano Felipe Chávez Bautista:
PRESENTE.

En respuesta a la solicitud de información pública presentada mediante la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), registrada con el folio **241482923000036**; esta Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública, le informa que la **Coordinación de Recursos Humanos** de este **Tribunal Electoral**, proporciona respuesta en los siguientes términos:

“1.- Cual fue su último domicilio que tienen registrado del C. Prisciliano Felipe Chavez Bautista?

Después de una búsqueda exhaustiva en los archivos de esta coordinación de Recursos Humanos se concluye que no se tiene registro de ninguna persona que responda a ese nombre y en consecuencia se desconoce su domicilio.

2.- Con que fecha fue su cambio de domicilio del C. Prisciliano Felipe Chávez Bautista?

No se tienen registros ni antecedente del domicilio del C. Prisciliano Felipe Chávez Bautista.

3.- Con qué fecha fue dado de baja en su último trabajo el C. Prisciliano Felipe Chávez Bautista?

En esta coordinación de Recursos Humanos no existen registros de ninguna persona con el nombre de Prisciliano Felipe Chávez Bautista mucho menos se tiene información de que trabajos a desempeñado y cuando ha causado baja.

4.- Fecha en la cual el C. Prisciliano Felipe Chávez Bautista hizo su cambio de clínica del IMSS.

No se tiene registro de esa persona y en consecuencia tampoco de un cambio de clínica de adscripción.”

Con lo anterior se da respuesta a la solicitud de información en término de lo dispuesto por los artículos 153 y 154 de la Ley de Transparencia y Acceso a la



UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ

Información Pública del Estado, adicionalmente, se le invita a que visite el portal electrónico de este Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí: www.teeslp.gob.mx, y se hace de su conocimiento el derecho de interponer recurso de revisión ante la Comisión Estatal de Garantía de Acceso a la Información Pública, de conformidad con los artículos 163 y 166 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública de San Luis Potosí.

Sin otro particular quedo a sus apreciables órdenes.



LIC. JORGE A. ESQUIVEL GUILLÉN
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL TRIBUNAL
ELECTORAL DE SAN LUIS POTOSÍ